

**JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.  
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 6013532666 - Extensión 71303

Bogotá, D.C., Siete de diciembre de dos mil veintitrés.

**PROCESO IMPUGNACIÓN DE ACTAS RAD. 2023-00360**

Por reunir los requisitos exigidos por el artículo 82 del Código General del Proceso, y teniendo en cuenta que fue subsanada en tiempo la demanda, el Juzgado **ADMITE** la presente demanda **VERBAL DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS DE ASAMBLEA** que promueve el abogado **Alejandro Sabogal Martínez** en causa propia, contra el **Conjunto Multifamiliar Supermanzana Dos De Ciudad Kennedy P.H.**

Tramítese este asunto por el procedimiento verbal previsto en el Libro Tercero, Título I, Capítulo I, artículos 368 y s.s. del Código General del Proceso.

De la demanda y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días de conformidad con el artículo 369 del Código General del Proceso, notifíquese la presente providencia según lo preceptuado en el artículo 291 y 292, en armonía con lo dispuesto en el artículo 08 de la Ley 2213 del 2022.

Analizadas las medidas solicitadas, se niega la suspensión del acta de asamblea extraordinaria de copropietarios del 26 de marzo de 2023, porque no se avizora la ocurrencia de un perjuicio grave que amerite dicha medida, en los términos del inciso segundo del artículo 382 *ibidem*.

NOTIFÍQUESE,



**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**

**JUEZ**

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 124, hoy 11 de diciembre de 2023.  NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ Secretario
---